

Dos. Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», con trescientos veinte puestos escolares, sito en avenida Manuel Girona, de Castelldefels.

Tres. Colegio Nacional mixto «Miguel Utrillo», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en carretera de la Fita, s/n., de Sitges.

Cuatro. Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en carretera de Barcelona a Calafell, de Villanueva y Geltrú.

Cinco. Colegio Nacional mixto «Ramón de Peñafort», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Atlántica (zona Can Borguño), de Sabadell.

Seis. Colegio Nacional mixto «Jaime Ferrán Clua», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Manantial, s/n., Valldoreix, de San Cugat del Vallés.

Siete. Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en Can Vulpalleras, de San Cugat del Vallés.

Ocho. Colegio Nacional mixto «Serrapera», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Diagonal, 41, de Sardaña.

Nueve. Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Cuesta, dos, de Sardaña.

Diez. Colegio Nacional mixto «Górgs», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle del Aguila, quince, de Sardaña.

Once. Colegio Nacional mixto «Dr. Francisco Ferrer Soler-vicens», con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Enrique Guadayol, de Artés.

Doce. Colegio Nacional mixto «Mariano Cubí y Soler», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en final de avenida de Lérida, de Malgrat de Mar.

Trece. Colegio Nacional mixto «José Antonio», con trescientos veinte puestos escolares, sito en polígono Puigvert, de Castellar del Vallés.

Catorce. Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», con trescientos veinte puestos escolares, sito en avenida Pedro Barnils, de Centelles.

Quince. Colegio Nacional mixto «Santa Perpetua», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Joaquín Malats, cuarenta y cuatro, de Santa Perpetua de la Moguda.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5406

DECRETO 650/1974, de 28 de febrero, por el que se crean 36 Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Valencia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C y cincuenta y nueve para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno. Dos Colegios Nacionales con seiscientos cuarenta puestos escolares uno, y trescientos veinte puestos escolares el otro, de Quart de Poblet.

Dos. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Torrente.

Tres. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Padre Méndez, s/n., de Torrente.

Cuatro. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, de Benetuser.

Cinco. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Valencia, de Sedavi.

Seis. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Convento, s/n., de Paipargá.

Siete. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Monserrat.

Ocho. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Picasset.

Nueve. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Alcazar.

Diez. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Benifardul, de Valencia.

Once. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Sagunto.

Doce. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en polígono Churruca, de Sagunto.

Trece. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en polígono Baladre, de Sagunto.

Catorce. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Fuzol.

Quince. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Calvario, de Rafelbunol.

Dieciséis. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en avenida de la Magdalena, de Masamagrell.

Diecisiete. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en la continuación de la avenida de Valencia, de Bonrepós.

Dieciocho. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en las calles Alcira y Camino de Orba, de Alfafar.

Diecinueve. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Torrente, de Masanasa.

Veinte. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Reverendo J. Noguera, de Valencia (San Marcelino).

Veintiuno. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Soria, s/n., de Valencia (San Marcelino).

Veintidos. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Amadis de Gaula, de Valencia (Nuestra Señora del Carmen).

Veintitrés. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle Casas del Barquero, s/n., de Valencia (Castellar-Oliveral).

Veinticuatro. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, de San Antonio de Benageber.

Veinticinco. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Betera.

Veintiséis. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en las calles avenida Diputación y Juan XIII, de La Eliana.

Veintisiete. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares, sito en Camino de la Celadilla, de Utiel.

Veintiocho. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares, sito en calle cuarenta y dos, de Requena.

Veintinueve. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle Inés Mir, de Burjassot.

Treinta. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares, sito en calle del Castillo, de Paterna.

Treinta y uno. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares, sito en calle en proyecto de Tabernes Blanques.

Treinta y dos. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Chirivella.

Treinta y tres. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en El Saler, de Valencia.

Treinta y cuatro. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en El Saler, de Valencia.

Treinta y cinco. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en calle en proyecto, de Benimamet.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5407

DECRETO 651/1974, de 26 de febrero, por el que se crea un Centro Experimental de Educación General Básica, bajo la supervisión del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, en Santa Cruz de Tenerife.

El Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, establece el marco jurídico que ha de ordenar la experimentación de la reforma

educativa y la creación de Centros Experimentales bajo la supervisión de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Corresponde al Gobierno la creación de Centros Experimentales, conforme previene el artículo tercero del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en relación con el artículo ciento treinta y cinco-b de la Ley General de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Centro Experimental de Educación General Básica bajo la supervisión del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, en las instalaciones del Colegio Nacional «Las Delicias», de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo segundo.—El funcionamiento de dicho Centro se ajustará a lo dispuesto en los artículos primero, tercero y noveno del Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para su funcionamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5408

DECRETO 652/1974, de 28 de febrero, de apertura y funcionamiento para el Centro clasificado como experimental de Educación General Básica y Preescolar, denominado «Escola L'Horitzó», establecido en la calle Progreso, 19, de Hospital de Llobregat (Barcelona).

El amplio desarrollo de la enseñanza en nuestros tiempos admite la necesidad y la conveniencia de implantar métodos de interés científico, como el que lleva a término la enseñanza, mediante el método Freinet, en relación con la búsqueda de valores pedagógicos, teniendo en cuenta los cambios de técnica y las relaciones humanas aplicadas a la pedagogía.

A propuesta del director titular del Centro «L'Horitzó» y de acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de Ordenación Educativa, del Gabinete Metodológico, del Consejo de Inspección Técnica de Barcelona, de la Inspección Técnica de Educación y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, que aseveran todos ellos la conveniencia del establecimiento mencionado.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de diez de julio de mil novecientos setenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del catorce), dando normas para autorización de apertura a Centros no estatales de enseñanza, la de treinta de septiembre de mil novecientos setenta, por la que se desarrollan las normas sobre Centros experimentales previstos en el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y uno/mil novecientos setenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autorice la apertura y funcionamiento del Centro no estatal, denominado «Escola L'Horitzó», establecido en la calle Progreso, número diecinueve, de Hospital de Llobregat (Barcelona), por don José Oliveras Cama.

Artículo segundo.—Este Centro se establece como Centro Experimental, para impartir la educación preescolar y Enseñanza General Básica, iniciando sus actividades en el año académico mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro.

Artículo tercero.—Al mencionado Centro se le autoriza para poner en práctica las técnicas del método «Freinet», adaptadas a las circunstancias del ambiente social y cultural de la escuela.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

5409

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se establecen enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851/1973.

Hmo. Sr.: Dentro de la preocupación general del Departamento de la utilización al máximo de las instalaciones docentes y después del estudio previo realizado con las Delegaciones Provinciales respectivas y con los Centros interesados, se ha llegado a la conclusión de que existen varios Institutos Técnicos que reúnen las condiciones precisas para que, sin incremento del gasto en unos casos, y en otros con el menor posible, puedan implantarse con carácter inmediato en los mismos, enseñanzas de Formación Profesional, sin perjuicio de la resolución que proceda en orden a su definitiva clasificación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1851/1973, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y con el favorable informe de la Junta Coordinadora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del presente año académico y con carácter provisional se establecen las enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan a continuación con las especialidades que para cada uno de ellos se determinan:

Villarrobledo (Albacete), especialidad de Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador de la de Electricidad. Ambas en el Grado de Oficialía.

Huércal-Overa (Almería), Instalador-montador de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía y primer Grado de Formación Profesional en enseñanzas Agrarias, con carácter experimental.

Vélez-Rubio (Almería), Carpintero, de la rama de la Madera en Oficialía y enseñanzas Agrarias en primer Grado experimental.

Vera (Almería), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la rama de la Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Albox (Almería), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Carpintero de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Azuaga (Badajoz), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Jerez de los Caballeros (Badajoz), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el grado de Oficialía.

Almendralejo (Badajoz), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal, Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero, de la rama de la Madera. Todas ellas en el Grado de Oficialía.

Segorbe (Castellón), Mecánico-Agrícola, de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y Administrativo experimental primer Grado.

Puente Genil (Córdoba), Tornero de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Electrónico de la de Electrónica. Ambas en el Grado de Oficialía.

Priego (Córdoba), Ajustador, de la Sección Mecánica de la rama del Metal y Carpintero, de la rama de la Madera, en el Grado de Oficialía y Administrativo en primer Grado experimental.

Mota del Cuervo (Cuenca), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía.

Baza (Granada), Mecánico Agrícola de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y enseñanzas Administrativas de primer Grado con carácter experimental.

Guadix (Granada), Instalador-montador, de la rama de Electricidad, en el Grado de Oficialía y Administrativo primer Grado experimental.

Orgiva (Granada), Mecánica del Automóvil, de la rama de Automovilismo, en el Grado de Oficialía y enseñanzas Administrativas primer grado experimental.

Motril (Granada), Químico de la Industria de Alimentación, de la rama Química, Mecánico del Automóvil, de la rama de Automovilismo y Electrónico, de la rama de Electrónica en el Grado de Oficialía.

Cazorla (Jaén), Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la rama del Metal, Instalador-montador de la de Electricidad y Carpintero de la de Madera. Todas ellas en el Grado de Oficialía.

Cee (La Coruña), Instalador-montador, de la rama de Electricidad y Carpintero de la de Madera. Ambas en el Grado de Oficialía.

Noya (La Coruña), especialidad de Mecánica del Automóvil de la rama de Automovilismo y Carpintero de la rama de la Madera, ambas en el Grado de Oficialía.

Villablino (León), Ajustador de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador, de la rama de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.

Balaguer (Lérida), Ajustador de la Sección Mecánica de la rama del Metal e Instalador-montador, de la rama de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.

Alfaro (Logroño), Químico de la Industria de la Alimentación, de la rama de Química e Instalador-montador de la de Electricidad, ambas en el Grado de Oficialía.